



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Ingresos Municipales

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 ENE 2024

VISTO

La Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022 y modificatoria; y

CONSIDERANDO

Que la misma autoriza en su artículo 53° a la Dirección de Ingresos Municipales, dependiente de la Secretaría de Ingresos Municipales, a otorgar descuentos y/o bonificaciones sobre el valor de la última posición del Período Fiscal, a condición de que se hayan abonado las anteriores en tiempo y forma;

Que razones de recaudación justifican implementar para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición del año;

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Acordar a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI), una bonificación del 100% (cien por ciento) del valor del 12° anticipo del año 2024, a condición de que hayan abonado los once anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. GONZALO A. DE LEÓN
DIRECTOR DE DESPACHO
SEC. DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN

C. ALEJANDRO SAMI
SECRETARIO DE
INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN